

⏮ Responder a todos ⏵ 🗑 Eliminar ⚪ No deseado 🚫 Bloquear ⋮

143
148

Poder y solicitud radicado 2020 -00116

eduardo abel suetta lugo <telosuetta@yahoo.com>

Mar 31/05/2021 17:10

👍 ↶ ↷ ➡ ⋮

Para: Juzgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C.; eduardo abel suetta lugo <telosuetta@yahoo.com>; cayitaestrella@gmail.com y 2 más

Claudia Patricia Estrella N...
1 MB

Responder Responder a todos Reenviar

104
143

JUZGADO VEINTIDOS DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Dr. JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ

flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Radicado: 2020 - 116

CAUSANTE: JAIME BENIGNO ESTRELLA COLLANTES (q.e.p.d.)

FALLECIDO: 5 DE JUNIO 2019

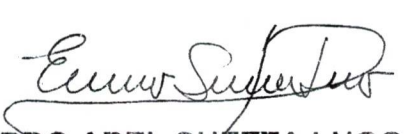
HEREDERA: CLAUDIA PATRICIA ESTRELLA NIÑO. C.C. No. 52.032.480

Respetado Señor Juez:

EDUARDO ABEL SUETTA LUGO, actuando de acuerdo al poder conferido, solicito comedidamente se sirva reconocer a la heredera **CLAUDIA PATRICIA ESTRELLA NIÑO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.032.480, y de este domicilio, con registro civil de nacimiento que obra en el expediente.

Así mismo respetuosamente solicito a su señoría me sea concedida personería jurídica para actuar en el proceso del radicado.

Del Señor Juez,


EDUARDO ABEL SUETTA LUGO
C.C. No. 19.245.281
T.P. No. 145.253 del C.S.J.

Oficina: Carrera 17 No. 53-99 Bogotá, D.C. Correo: telosuetta@yahoo.com
Cel. 313 868 4346

AL DESPACHO

9 SEP 2021

TERMINO (fl: 142), (cedido)
EN SU CERO

4





**NOTARIA
40**

DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

VICTORIA C. SAAVEDRA S.

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



5363304

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Cuarenta (40) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: CLAUDIA PATRICIA ESTRELLA NIÑO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 52032480, presentó el documento dirigido a JUZGADO VEINTIDOS DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Claudia P. Estrella N



4qmwdnop5zg6
27/08/2021 - 08:42:47



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

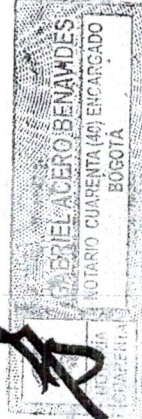


GABRIEL ACERO BENAVIDES

Notario Cuarenta (40) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 4qmwdnop5zg6



ESPACIO EN BLANCO

145
144



Otorgo:

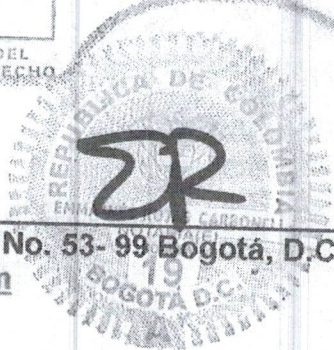
Claudia P. Estrella Niño
FIRMA QUE SE AUTÉNTICA
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO (44) DE BOGOTÁ
CLAUDIA PATRICIA ESTRELLA NIÑO.
C.C. No. 52.032.480

ACEPTO:

Eduardo Abel Suetta Lugo
EDUARDO ABEL SUETTA LUGO
C.C. No. 19.245.281 de Bogotá
T.P. de A. No. 145.253 de C.S.J.

NOTARIA 19 BOGOTÁ D.C. **NOTARIA DIECINUEVE**
DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y DE RECONOCIMIENTO
Ante el NOTARIO 19 del Circuito de Bogotá, D.C. se presentó personalmente: **Eduardo Abel Suetta Lugo** quien exhibió la C.C. No. **19.245.281** de **Bogotá** y T.P. No. **145.253 C.S.J.** y declaró que el contenido del presente documento dirigido a: **Entidad Correspondiente** es cierto y que la firma que aquí se hace es de **Eduardo Abel Suetta Lugo** Bogotá D.C.
HUELLA DEL INDICE DERECHO
FIRMA
Autorizó el reconocimiento

Eduardo Abel Suetta Lugo. Abogado. Carrera 17 No. 53- 99 Bogotá, D.C.
Cel. 313 868 4346 e-mail : telosuetta@yahoo.com



144

JUZGADO VEINTIDOS DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA

E. S. D.

Radicado: 2020 - 116

PODER PARA PROCESO DE SUCESION

CAUSANTE: JAIME BENIGNO ESTRELLA COLLANTES

FALLECIDO. 5 DE JUNIO 2019

HEREDERA: CLAUDIA PATRICIA ESTRELLA NIÑO. C.C. No. 52.032.480

CLAUDIA PATRICIA ESTRELLA NIÑO, mujer, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. **52.032.480**, con domicilio y residencia en la carrera 67 No. 169 A 82, apartamento 903 Torre 2 de Bogotá D.C., con correo electrónico cayitaestrella@gmail.com, en calidad de heredera, dentro del proceso de la referencia, atenta y respetuosamente manifiesto al señor **JUEZ VEINTIDOS DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA**, por medio de este escrito otorgo poder amplio y suficiente al doctor **EDUARDO ABEL SUETTA LUGO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 19.245.281 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 145.253 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura para que en mi nombre y representación, pueda actuar en las audiencias, citaciones, notificaciones, que para todo efecto requiera el juzgado dentro del citado proceso.

En ejercicio del poder el doctor **EDUARDO ABEL SUETTA LUGO**, queda ampliamente facultado para notificarse, denunciar, recibir, transigir, desistir, conciliar, corregir, interponer los recursos que la ley sustancial y procesal nos confieren, lo mismo que interponer la acción de tutela y la de cumplimiento, presentar el alegato de conclusión, sustituir libremente este poder y reasumirlo y en general, para todo cuanto estime conveniente en defensa de nuestros intereses y las demás que considere el Artículo 70 del C.P.C., Artículos 74 y 77 del C.G.P. y demás normas concordantes y pertinentes.

Del Señor Juez,

Atentamente,



Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

RV: Trabajo de Partición PROCESO DE SUCESION No. 2020-116 de JAIME BENIGNO ESTRELLA COLLANTES.

Handwritten signature/initials.

Equipos de Cuentas de Microsoft.com <corprodec1@hotmail.com>

Mar 07/09/2021 16:41

Para: Juzgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C.

Share icons: Like, Reply, Reply All, Forward, More

Partición con firmas.pdf
485 KB

De: Gerardo Mora <gmb1957@hotmail.com>

Enviado: martes, 7 de septiembre de 2021 4:36 p. m.

Para: Juzgado 22 Familia - Bogota - Bogota D.C. <flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: corprodec1@hotmail.com <corprodec1@hotmail.com>

Asunto: Trabajo de Partición PROCESO DE SUCESION No. 2020-116 de JAIME BENIGNO ESTRELLA COLLANTES.

SEÑOR

JUEZ VEINTIDOS DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA

E. S. D.

REF: PROCESO DE SUCESION No. 2020-116 de JAIME BENIGNO ESTRELLA COLLANTES.

Respetado señor Juez, enviamos el trabajo de partición para el que fuimos nombrados como partidores y que realizamos de común acuerdo con la doctora DORIS PATRCIA NIÑO PEREZ Y EL SUSCRITO. Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

GERARDO MORA BORDA
C.C. 19.349.920
T.P. 205.841 del C. S. de la J.
correo: gmb1957@hotmail.com
tel: 3153370839

Responder Reenviar

Señor:

JUEZ 22 DE FAMILIA DE BOGOTÀ D.C.

E. S. D.

Referencia:

SUCESIÓN INTESTADA

Causante:

JAIME BENIGNO ESTRELLA COLLANTES (q.e.p.d.)

Radicado:

2020-116

TRABAJO DE PARTICIÓN

DORIS PATRICIA NIÑO PÉREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.746.194 de Bogotá D.C., abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 28.935 del C. S. de la J, apoderada judicial de la señora **ROSA DEYSI NIÑO PÉREZ**, en su **calidad de compañera supérstite** del causante **JAIME BENIGNO ESTRELLA COLLANTES (q.e.p.d.)**, y de los herederos **DIANA MARCELA ESTRELLA NIÑO, JAIME ALEJANDRO ESTRELLA NIÑO, MARÍA VICTORIA ESTRELLA NIÑO, JAIME ALBERTO ESTRELLA HERNANDEZ**, en su calidad de herederos del causante **JAIME BENIGNO ESTRELLA COLLANTES (q.e.p.d.)**, de nacionalidad ecuatoriano y quien en vida se identificó con la cédula de extranjería No. 50173, y falleció el día 5 de junio de 2019, cuyo último domicilio fue la ciudad de Bogotá D.C., y el doctor GERARDO MORA BORDA, Abogado en ejercicio, con CC 19.349.929 y con tarjeta profesional número 205841 del C.S. de la J. apoderado de los herederos **VIOLETA INES ESTRELLA NIÑO, GLADYS ADRIANA ESTRELLA NIÑO, JAIME IGNACIO ESTRELLA NIÑO** hijos del causante **JAIME BENIGNO ESTRELLA COLLANTES (q.e.p.d.)**, de común acuerdo nos permitimos presentar en nuestra condición de **PARTIDORES**, designados por auto de fecha 18 de agosto de 2021, **TRABAJO DE PARTICION** de los bienes adquiridos en la Sociedad Patrimonial que fuera declarada mediante sentencia del 28 de julio del 2021.

3. Se present
ESTRELLA
ESTRELLA/
VICTORIA
el día 14 fe
de Bogotá

3. Mediante **I.- ANTECEDENTES**

1. El señor **JAIME BENIGNO ESTRELLA COLLANTES (q.e.p.d.)** de nacionalidad ecuatoriano y quien en vida se identificó con la cédula de extranjería No. 50173 , y falleció el día 5 de junio de 2019, cuyo último domicilio fue la ciudad de Bogotá D.C.
2. Se presentó demanda de sucesión intestada del causante JAIME BENIGNO ESTRELLA COLLANTES por parte de los señores **DIANA MARCELA ESTRELLA NIÑO, JAIME ALEJANDRO ESTRELLA NIÑO, MARÍA VICTORIA ESTRELLA NIÑO, JAIME ALBERTO ESTRELLA HERNÁNDEZ,** el día 14 febrero correspondiéndole por reparto al Juzgado 22 de Familia de Bogotá D.C.
3. Mediante auto de fecha 7 de julio del 2020 el juzgado declaró abierta y radicada la sucesión **INTESTADA** de **JAIME BENIGNO ESTRELLA COLLANTES (q.e.p.d.)** de nacionalidad ecuatoriano y quien en vida se identificó con la cédula de extranjería No. 50173, y falleció el día 5 de junio de 2019, cuyo último domicilio fue la ciudad de Bogotá D.C., por reunir los requisitos del artículo 490 del C.G.P.
4. Mediante el mismo auto de fecha 7 de julio del 2020 se reconoce como herederos de **JAIME BENIGNO ESTRELLA COLLANTES (q.e.p.d.)** los señores **DIANA MARCELA ESTRELLA NIÑO, JAIME ALEJANDRO ESTRELLA NIÑO, MARÍA VICTORIA ESTRELLA NIÑO, JAIME ALBERTO ESTRELLA HERNANDEZ,** por reunir los requisitos del artículo 491 del C.G.P. en calidad de hijos del causante, **quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.**
5. Para la inclusión del presente asunto en el Registro Nacional de Apertura de Proceso de Sucesión (artículo 490 del C.G.P. y artículo 10 del Decreto Ley

806 de 2020), por conducto de secretaria, se ordena la correspondiente publicación en la Red integrada para la Gestión de Procesos Judiciales en Línea TYBA.

6. Conforme lo dispone el artículo 490 del C.G.P., se libró oficio a la DIAN informado sobre la apertura del referido sucesorio, para que se haga parte dentro del mismo, con fecha 13 de abril del 2021 la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN contestó indicando al despacho que puede continuar con los trámites correspondientes al proceso de Sucesión citados en el asunto.
7. Mediante auto de fecha 9 de marzo de 2021 se reconoce como herederos a **VIOLETA INES ESTRELLA NIÑO, GLADYS ADRIANA ESTRELLA NIÑO, JAIME IGNACIO ESTRELLA NIÑO, CLAUDIA PATRICIA ESTRELLA NIÑO** en calidad de hijos del causante **JAIME BENIGNO ESTRELLA COLLANTES (q.e.p.d.)**, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventarios.

Se reconoce personería jurídica al Dr. **GERARDO MORA BORDA** como apoderado de los herederos mencionados anteriormente, para que actúe en los términos y para los fines del mandato conferido.

8. Mediante auto de fecha 8 de julio de 2021 el despacho señala fecha y hora para la AUDIENCIA DE INVENTARIOS Y VALUOS para el día 13 del mes de agosto de 2021.
9. Mediante memorial de fecha 28 julio de 2021, la Dra. **DORIS PATRICIA NIÑO PÉREZ**, apoderada Judicial de la señora **ROSA DEYSI NIÑO PÉREZ**, quien actúa en calidad de compañera permante supérstite del causante **JAIME BENIGNO ESTRELLA COLLANTES (q.e.p.d.)**, aporta poder en debida forma para ser reconocida dentro de la sucesión Intestada del causante y se le reconozca personería jurídica a la apoderada.
10. Mediante memorial de fecha 9 agosto de 2021, la Dra. **DORIS PATRICIA NIÑO PÉREZ**, aporta sentencia proferida por el Juzgado Octavo de Familia de fecha 28 de Julio de 2021, radicado bajo el número 2019-1235, donde declara:

Que entre **ROSA DEYSI NIÑO PÉREZ y JAIME BENIGNO ESTRELLA COLLANTES** (fallecido), existió una Unión Marital de Hecho, desde el día tres (3) de agosto de mil novecientos setenta y tres (1973), hasta el día cinco (5) de junio de dos mil diecinueve (2019), fecha en que se produjo el deceso del citado **JAIME BENIGNO ESTRELLA COLLANTES**.

Segundo.- Que entre **ROSA DEYSI NIÑO PÉREZ y JAIME BENIGNO ESTRELLA COLLANTES** (fallecido), existió una Sociedad Patrimonial, desde el día tres (3) de agosto de mil novecientos setenta y tres (1973), hasta el día cinco (5) de junio de dos mil diecinueve (2019), la cual se disolvió con la muerte del causante **JAIME BENIGNO ESTRELLA COLLANTES**.

11.- Mediante memorial de fecha 12 de Agosto de 2021, la DOCTORA DORIS PATRICIA NIÑO PEREZ aporta poderes debidamente conferidos por los herederos señores **DIANA MARCELA ESTRELLA NIÑO, JAIME ALEJANDRO ESTRELLA NIÑO, MARÍA VICTORIA ESTRELLA NIÑO, JAIME ALBERTO ESTRELLA HERNANDEZ** en su calidad de hijos del causante **JAIME BENIGNO ESTRELLA COLLANTES (q.e.p.d)** para que se le reconozca personería jurídica a la apoderada.

12.- **AUDIENCIA DE INVENTARIOS Y AVALUOS.**- En esta audiencia de Inventarios se hizo presente Rosa Deysi Niño Pérez, compañera permanente supérstite del causante a través de su apoderada Doris Patricia Niño Pérez y mediante auto de fecha 17 de Agosto de 2021 se aprueban los Inventarios y Avalúos, se decide, con el reconocimiento del pasivo social correspondiente.

PRIMERO: Aprobar el inventario y avalúos presentado por los doctores DORIS PATRICIA NIÑO PERÉZ y GERARDO MORA BORDA.

SEGUNDO: Decretar la partición en los términos del artículo 507 del Código General

149

del Proceso, para tales efectos designense a los doctores DORIS PATRICIA NIÑO y GERARDO MORA BORDA para realizar trabajo de partición dentro de los 15 días siguientes.

II.- BIENES INVENTARIADOS Y AVALUOS DE LA SUCESIÓN Y SOCIEDAD
PATRIMONIAL DEL CAUSANTE SEÑOR JAIME BENIGNO ESTRELLA
COLLANTES Y ROSA DEYSI NIÑO PÉREZ

A) ACTIVO SOCIAL:

1.- PARTIDA PRIMERA: Un inmueble ubicado en la ciudad de Bogotá, D.C. en la carrera 15 No. 31 B – 23 cuyo folio de matrícula inmobiliaria asignado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona centro, **No. 50C-593161**, cuyos linderos, áreas y demás especificaciones se encuentran contenidos en la Escritura Pública No. 4021 del 31 de octubre de 2002 de la Notaría 23 del Circulo de Bogotá, D.C.

LINDEROS:

POR EL NORTE: En extensión de veintisiete metros con dos centímetros (27.02 metros), con el lote No 3.

POR EL ORIENTE: En extensión de ocho metros (8.00 metros) con la Carrera quince (15).

POR EL SUR: En extensión de veinticuatro metros con cincuenta y ocho centímetros (24.58 mts) con la casa que fue de **MARTHA GUERRA DE AGUILERA**.

POR EL OCCIDENTE: En extensión de nueve metros (9.00 mts) con el lote número diez (10).

ÁREA: Con una cabida aproximada de doscientos treinta metros con dieciocho decímetros (230.18 M2).

ADQUISICIÓN: El predio fue adquirido por el causante **JAIME BENIGNO ESTRELLA COLLANTES (q.e.p.d.)** por compra hecha a las señoras **MARIA ELSA NAVAS OSPINA, GLORIA MARIA NAVAS OSPINA, MARIA NANCY NAVAS OSPINA**, mediante Escritura Pública No 4021 del 31 de octubre de 2002 de la Notaría 23 del Circulo de Bogotá, D.C..

VALOR DE LA PARTIDA.....\$ 900'000.000

2.- PARTIDA SEGUNDA: Un inmueble ubicado en el municipio de Arbeláez-Cundinamarca, denominado La Estrellita, identificado con f o l i o matrícula inmobiliaria No. **157-67352**, cuyos linderos, áreas y demás especificaciones son la siguientes:

LINDEROS:

POR EL NORTE: En extensión de cuarenta metros (40.00 mts) con carreteable que conduce a la mesa del medio.

POR EL SUR: En una extensión de cuarenta metros (40.00 mts) con el lote de terreno **EL GRAN MIRADOR**.

POR EL ORIENTE: En una extensión dieciséis metros con veinticinco centímetros (16.25 mts) con el lote de terreno **EL GRAN MIRADOR**.

POR EL OCCIDENTE: En una extensión de extensión dieciséis metros con veinticinco centímetros (16.25 mts) con terrenos de Gutiérrez Gutiérrez Limitada.

ÁREA: Con una cabida aproximada seiscientos cuarenta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (649.50 mts2).

ADQUISICIÓN. El inmueble fue adquirido por su compañera supérstite **ROSA DEYSI NIÑO PEREZ** por compra que le hizo a la señora **MARCELA**

150

ISABEL ACUÑA REINA, mediante escritura pública No 1347 de fecha mayo 16 de 1997 de la Notaría 30 del Círculo de Bogotá, D.C.

VALOR DE LA PARTIDA.....\$ 95'000.000

3.- PARTIDA TERCERA: Automóvil marca Renault – Línea koleos expresión- Placa REP 709 - Clase camioneta - Modelo 2011, la cual se encuentra pignorada a la entidad SUFI Bancolombia.

ADQUISICIÓN: El causante **JAIME BENIGNO ESTRELLA COLLANTES (q.e.p.d.)**, adquirió el vehículo por compra que le hizo a la señora **YOLANDA EFIGENIA ROJAS DE BERNAL**.

VALOR DE LA PARTIDA\$ 26'930.000

4.- PARTIDA CUARTA: Un Automóvil marca B.M.W – Línea 5 2 5 1 I - Placa CHN 334 Clase Automóvil – Modelo1999.

ADQUISICIÓN: El causante **JAIME BENIGNO ESTRELLA COLLANTES (q.e.p.d.)**, adquirió el vehículo por compra que le hizo al señor **RAUL ALIRIO GOMEZ CELY**.

VALOR DE LA PARTIDA:\$ 13'690.000

Los vehículos e inmuebles representan el haber social de la sucesión que debe ser liquidada y distribuida entre quienes concurren al proceso de sucesión, entendiéndose que la compañera permanente supérstite opta por gananciales.

TOTAL ACTIVO SOCIAL

PARTIDA PRIMERA	\$ 900'000.000
PARTIDA SEGUNDA	\$ 95'000.000
PARTIDA TERCERA	\$ 26'930.000
PARTIDA CUARTA	\$ 13'690.000

TOTAL ACTIVO SOCIAL	\$ 1.035'620.000

B) PASIVO

1. PASIVO EXTERNO CREDITOS A TERCEROS

- **PARTIDA PRIMERA:** Titulo valor, representado en el cheque No 6884006 del Banco Bogotá, D.C. a nombre de **GLORIA DEISY RIZO NIÑO** por valor de \$ 4.000.000, girado por el causante **JAIME BENIGNO ESTRELLA COLLANTES (q.e.p.d.)** con la cédula de extranjería No. 50173.

VALOR PARTIDA..... \$ 4'000.000

- **PARTIDA SEGUNDA:** Titulo valor, representado en el Cheque No 6884005 del Banco Colombia a nombre **MARIA OLGA PEREZ HURTADO** por valor de \$ 5.200.000, girado por el causante **JAIME BENIGNO ESTRELLA COLLANTES (q.e.p.d.)** con la cédula de extranjería No. 50173.

VALOR PARTIDA..... \$ 5'200.000

- **PARTIDA TERCERA:** Impuesto predial que se deben del predio ubicado en la carrera 15 No. 31 B – 23 barrio Teusaquillo correspondiente a los años 2020 y 2021

AÑO 2020 \$ 4'436.000

AÑO 2021 \$ 4'350.000

TOTAL IMPUESTO PREDIAL \$ 8'786.000

VALOR PARTIDA..... \$ 8.786.000

- **PARTIDA CUARTA:** Créditos a los bancos representados en tarjetas crédito y que fueron comprados por CREDITO DE COMPRA DE CARTERA BANCO DAVIVIENDA Cuenta No. 590045740039424-5 por valor de SESENTA y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA

151

Y SIETE MIL PESOS \$62.587.0000, debidamente certificada por el Banco Davivienda.

VALOR PARTIDA \$62'587.000

2. **PASIVO INTERNO**

- **PARTIDA QUINTA:** Recompensas a favor de la señora **ROSA DEYSI NIÑO PEREZ** y en contra de la sociedad patrimonial por el pago de impuestos prediales del predio ubicado en la **Carrera 15 No. 31 B 23** Barrio Teusaquillo, correspondiente al año 2019.

VALOR DE LA PARTIDA..... \$ 1'585.000

- **PARTIDA SEXTA :** Recompensas a favor de la señora ROSA DEYSI NIÑO PEREZ y en contra de la sociedad patrimonial por el pago de unas obligaciones derivadas **CREDITO DE COMPRA DE CARTERA BANCO DAVIVIENDA .**

VALOR DE LA PARTIDA..... \$ 8'286.813

- **PARTIDA SEPTIMA:** Recompensas a favor de la señora **VIOLETA INES ESTRELLA NIÑO** por pago de avalúos.

VALOR DE LA PARTIDA..... \$ 437.000

TOTAL PASIVO

PARTIDA PRIMERA	\$ 4'000.000
PARTIDA SEGUNDA	\$ 5'200.000
PARTIDA TERCERA	\$ 8'786.000
PARTIDA CUARTA	\$ 62'587.000
PARTIDA QUINTA	\$ 1'585.000
PARTIDA SEXTA	\$ 8'286.813
PARTIDA SEPTIMA	\$ 437.000

TOTAL PASIVO EXTERNO E INTERNO	\$ 90'881.813

III.- LIQUIDACIÓN

1) Liquidación General o Contable

Activo Bruto	\$ 1.035.620.000	
Pasivo		\$ 90.881.813
Activo Liquido		\$ 944'738.187
Sumas Iguales	\$ 1.035.620.000	\$1'035.620.000

2) Liquidación de la Sociedad Patrimonial

Activo Liquido	\$ 944'738.187	
Ganancias para la compañera Supérstite		\$ 472'369.093
Acervo sucesoral para los herederos		\$ 472'369.094
Sumas Iguales	\$ 944'738.187	\$ 944'738.187

Nota: Se hace aproximación al peso en el acervo sucesoral para los herederos para evitar decimales y evitar la división de las hijuelas.

3) Distribución del Activo Liquido Sucesoral

Activo liquido sucesoral	\$ 472.369.094	
DIANA MARCELA ESTRELLA NIÑO		\$ 59.046.136
JAIME ALEJANDRO ESTRELLA NIÑO		\$ 59.046.136
MARIA VICTORIA ESTRELLA NIÑO		\$ 59.046.137
JAIME ALBERTO ESTRELLA HERNANDEZ		\$ 59.046.137
VIOLETA INES ESTRELLA NIÑO		\$ 59.046.137
GLADYS ADRIANA ESTRELLA NIÑO		\$ 59.046.137
JAIME IGNACIO ESTRELLA NIÑO		\$ 59.046.137
CLAUDIA PATRICIA ESTRELLA NIÑO		\$ 59.046.137
SUMAS IGUALES	\$ 472.369.094	\$ 472.369.094

152

Nota: Se ajustan al peso los valores de algunas asignaciones para evitar decimales y evitar la división de las hijuelas, de tal suerte que las dos primeras asignaciones tienen un peso menos.

IV.-DISTRIBUCIÓN Y ADJUDICACION

**HIJUELA No 1.- PARA EL PAGO DEL PASIVO A NOMBRE DE ROSA DEYSI NIÑO
PÉREZ CON CÉDULA DE CIUDADANIA No 41.477.619 DE BOGOTA.**

En atención a que los pasivos externos están en cabeza de la compañera permanente Supérstite (como deudora) y los internos (compensaciones) están a su favor, se conviene la asignación de la totalidad del pasivo a ésta. Por valor de **NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TRECE MIL M/CTE (\$90'881.813 m/cte.).**

Para que pague y se pague el pasivo se le adjudica la **PARTIDA SEGUNDA** del activo. Que corresponde a:

Bien inmueble ubicado en el municipio de Arbeláez (Cundinamarca), denominado La Estrellita, identificado con f o l i o matrícula inmobiliaria No. **157-67352**, cuyos linderos, áreas y demás especificaciones son la siguientes:

LINDEROS:

POR EL NORTE: En extensión de cuarenta metros (40.00 mts) con carretable que conduce a la mesa del medio.

POR EL SUR: En una extensión de cuarenta metros (40.00 mts) con el lote de terreno **EL GRAN MIRADOR.**

POR EL ORIENTE: En una extensión dieciséis metros con veinticinco centímetros (16.25 mts) con el lote de terreno **EL GRAN MIRADOR.**

POR EL OCCIDENTE: En una extensión de extensión dieciséis metros con veinticinco centímetros (16.25 mts) con terrenos de Gutiérrez Gutiérrez Limitada.

ÁREA: Con una cabida aproximada seiscientos cuarenta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (649.50 mts²).

Vale esta partida la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE** (\$95.000.000 m/cte.).

Esta partida difiere del pasivo en **CUATRO MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS (\$4.118.187 m/cte)**. Esta diferencia se le adjudicará a la compañera permanente superstite como parte de sus gananciales.

HIJUELA No 2.- PARA EL PAGO DE GANANCIALES A NOMBRE DE ROSA DEISY NIÑO PEREZ, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA No 41.477.619 de Bogotá D.C.

Esta Hijueta vale **CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA. \$ 472.369.093 m/cte.**

Para pagarle se le adjudica los siguientes bienes:

1.- El saldo sobrante en la asignación del pago del pasivo que corresponde a la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS** **\$4.118.187 M/CTE.**

2.- Se le adjudica 50% DE LA PARTIDA TERCERA DEL ACTIVO que equivale a **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE.** **\$13.465.000**

Representado en el Automóvil marca Renault – Línea Koleos expresión- Placa REP 709 - Clase camioneta - Modelo 2011.

3.- Se le adjudica la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON NOVECIENTOS SEIS PESOS**..... **\$ 454.785.906 M/CTE.**

Para pagarle se le asigna el **50.64%** del bien inmueble de la **PARTIDA PRIMERA** del activo y que corresponde a:

Un inmueble ubicado en la ciudad de Bogotá D.C. en la carrera 15 No. 31B – 23, cuyo folio de matrícula inmobiliaria asignado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos – Zona centro No. 50C-593161, cuyos linderos, áreas y

demás especificaciones se encuentran contenidos en la Escritura Pública No. 4021 del 31 de octubre de 2002 de la Notaría 23 del Circulo de Bogotá D.C.

LINDEROS:

POR EL NORTE: En extensión de veintisiete metros con dos centímetros (27.02 metros), con el lote No 3.

POR EL ORIENTE: En extensión de ocho metros (8.00 metros) con la Carrera quince (15).

POR EL SUR: En extensión de veinticuatro metros con cincuenta y ocho centímetros (24.58 mts) con la casa que fue de **MARTHA GUERRA DE AGUILERA**.

POR EL OCCIDENTE: En extensión de nueve metros (9.00 mts) con el lote número diez (10).

ÁREA: Con una cabida aproximada de doscientos treinta metros con dieciocho decímetros (230.18 M2).

HIJUELA No 3.- PARA EL SEÑOR JAIME ALEJANDRO ESTRELLA NIÑO IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA No 1026276173

Vale su asignación la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y SEIS CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS (\$59.046.136)**.

Para pagarle se le adjudica los siguientes bienes:

1.- Se le adjudica 50% DE LA PARTIDA TERCERA DEL ACTIVO que equivale a **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE.**

.....**\$13.465.000**

Sobre el Automóvil marca Renault – Línea Koleos expresión- Placa REP 709 - Clase camioneta - Modelo 2011.

2.- Del bien inmueble de la **PARTIDA PRIMERA** del **ACTIVO** se le adjudica a suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS**.....\$ 45.581.136 que corresponde al 5 % del inmueble.

Un inmueble ubicado en la ciudad de Bogotá D.C. en la carrera 15 No. 31B – 23, cuyo folio de matrícula inmobiliaria asignado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos – Zona centro No. 50C-593161, cuyos linderos, áreas y demás especificaciones se encuentran contenidos en la Escritura Pública No. 4021 del 31 de octubre de 2002 de la Notaría 23 del Circulo de Bogotá D.C.

LINDEROS:

POR EL NORTE: En extensión de veintisiete metros con dos centímetros (27.02 metros), con el lote No 3.

POR EL ORIENTE: En extensión de ocho metros (8.00 metros) con la Carrera quince (15).

POR EL SUR: En extensión de veinticuatro metros con cincuenta y ocho centímetros (24.58 mts) con la casa que fue de **MARTHA GUERRA DE AGUILERA**.

POR EL OCCIDENTE: En extensión de nueve metros (9.00 mts) con el lote número diez (10).

ÁREA: Con una cabida aproximada de doscientos treinta metros con dieciocho decímetros (230.18 M2).

HIJUELA No 4.- PARA EL SEÑOR JAIME IGNACIO ESTRELLA NIÑO
IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA No. 19.428.241

Vale su asignación la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y SEIS CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS**(\$59.046.137).

Para pagarle se le adjudica los siguientes bienes:

1. El bien de la **PARTIDA CUARTA** del activo por valor de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL M/CTE**\$ 13'690.000
y que corresponde a: el Automóvil marca B.M.W – Línea 52511 -
Placa CHN 334 Clase Automóvil – Modelo 1999.
2. Del bien de la **PARTIDA PRIMERA** del activo se le adjudica a suma **CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS**.....\$45.356.137,
que corresponde al 5% del inmueble.

Un inmueble ubicado en la ciudad de Bogotá D.C. en la carrera 15 No. 31B – 23, cuyo folio de matrícula inmobiliaria asignado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos – Zona centro No. 50C-593161, cuyos linderos, áreas y demás especificaciones se encuentran contenidos en la Escritura Pública No. 4021 del 31 de octubre de 2002 de la Notaría 23 del Circulo de Bogotá D.C.

LINDEROS:

POR EL NORTE: En extensión de veintisiete metros con dos centímetros (27.02 metros), con el lote No 3.

POR EL ORIENTE: En extensión de ocho metros (8.00 metros) con la Carrera quince (15).

POR EL SUR: En extensión de veinticuatro metros con cincuenta y ocho centímetros (24.58 mts) con la casa que fue de **MARTHA GUERRA DE AGUILERA**.

POR EL OCCIDENTE: En extensión de nueve metros (9.00 mts) con el lote número diez (10).

ÁREA: Con una cabida aproximada de doscientos treinta metros con dieciocho decímetros (230.18 M2).

HIJUELA No 5.- PARA LA SEÑORA DIANA MARCELA ESTRELLA NIÑO
IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA No. 52516268

Vale su asignación la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y SEIS CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS (\$59.046.136).**

Para pagarle se le adjudica 6.56% del bien de la **PARTIDA PRIMERA** del activo por la suma **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS.....\$59.046.136,** que corresponde a:

Un inmueble ubicado en la ciudad de Bogotá D.C. en la carrera 15 No. 31B – 23, cuyo folio de matrícula inmobiliaria asignado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos – Zona centro No. 50C-593161, cuyos linderos, áreas y demás especificaciones se encuentran contenidos en la Escritura Pública No. 4021 del 31 de octubre de 2002 de la Notaría 23 del Circulo de Bogotá D.C.

LINDEROS:

POR EL NORTE: En extensión de veintisiete metros con dos centímetros (27.02 metros), con el lote No 3.

POR EL ORIENTE: En extensión de ocho metros (8.00 metros) con la Carrera quince (15).

POR EL SUR: En extensión de veinticuatro metros con cincuenta y ocho centímetros (24.58 mts) con la casa que fue de **MARTHA GUERRA DE AGUILERA.**

POR EL OCCIDENTE: En extensión de nueve metros (9.00 mts) con el lote número diez (10).

ÁREA: Con una cabida aproximada de doscientos treinta metros con dieciocho decímetros (230.18 M2).

15

HIJUELA No 6.- PARA LA SEÑORA MARÍA VICTORIA ESTRELLA NIÑO
IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA No. 39.546.921

Vale su asignación la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS (\$59.046.137).**

Para pagarle se le adjudica 6.56% del bien de la **PARTIDA PRIMERA** del activo por valor de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS\$59.046.137,** que corresponde a:

Un inmueble ubicado en la ciudad de Bogotá D.C. en la carrera 15 No. 31B – 23, cuyo folio de matrícula inmobiliaria asignado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos – Zona centro No. 50C-593161, cuyos linderos, áreas y demás especificaciones se encuentran contenidos en la Escritura Pública No. 4021 del 31 de octubre de 2002 de la Notaría 23 del Circulo de Bogotá D.C.

LINDEROS:

POR EL NORTE: En extensión de veintisiete metros con dos centímetros (27.02 metros), con el lote No 3.

POR EL ORIENTE: En extensión de ocho metros (8.00 metros) con la Carrera quince (15).

POR EL SUR: En extensión de veinticuatro metros con cincuenta y ocho centímetros (24.58 mts) con la casa que fue de **MARTHA GUERRA DE AGUILERA.**

POR EL OCCIDENTE: En extensión de nueve metros (9.00 mts) con el lote número diez (10).

ÁREA: Con una cabida aproximada de doscientos treinta metros con dieciocho decímetros (230.18 M2).

HIJUELA No 7.- PARA EL SEÑOR JAIME ALBERTO ESTRELLA

HERNÁNDEZ IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA

No. 79601125

Vale su asignación la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS (\$59.046.137).**

Para pagarle se le adjudica 6.56% del bien de la **PARTIDA PRIMERA** del activo por valor de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS (\$59.046.137)**, que corresponde a:

Un inmueble ubicado en la ciudad de Bogotá D.C. en la carrera 15 No. 31B – 23, cuyo folio de matrícula inmobiliaria asignado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos – Zona centro No. 50C-593161, cuyos linderos, áreas y demás especificaciones se encuentran contenidos en la Escritura Pública No. 4021 del 31 de octubre de 2002 de la Notaría 23 del Circulo de Bogotá D.C.

LINDEROS:

POR EL NORTE: En extensión de veintisiete metros con dos centímetros (27.02 metros), con el lote No 3.

POR EL ORIENTE: En extensión de ocho metros (8.00 metros) con la Carrera quince (15).

POR EL SUR: En extensión de veinticuatro metros con cincuenta y ocho centímetros (24.58 mts) con la casa que fue de **MARTHA GUERRA DE AGUILERA.**

POR EL OCCIDENTE: En extensión de nueve metros (9.00 mts) con el lote número diez (10).

ÁREA: Con una cabida aproximada de doscientos treinta metros con dieciocho decímetros (230.18 M2).

150

HIJUELA No 8.- PARA LA SEÑORA VIOLETA INES ESTRELLA NIÑO

IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA No. 51.762.689,

Vale su asignación la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS (\$59.046.137).**

Para pagarle se le adjudica 6.56% del bien de la **PARTIDA PRIMERA** del activo por valor de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS \$59.046.137**

que corresponde a:

Un inmueble ubicado en la ciudad de Bogotá D.C. en la carrera 15 No. 31B – 23, cuyo folio de matrícula inmobiliaria asignado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos – Zona centro No. 50C-593161, cuyos linderos, áreas y demás especificaciones se encuentran contenidos en la Escritura Pública No. 4021 del 31 de octubre de 2002 de la Notaría 23 del Circulo de Bogotá D.C.

LINDEROS:

POR EL NORTE: En extensión de veintisiete metros con dos centímetros (27.02 metros), con el lote No 3.

POR EL ORIENTE: En extensión de ocho metros (8.00 metros) con la Carrera quince (15).

POR EL SUR: En extensión de veinticuatro metros con cincuenta y ocho centímetros (24.58 mts) con la casa que fue de **MARTHA GUERRA DE AGUILERA.**

POR EL OCCIDENTE: En extensión de nueve metros (9.00 mts) con el lote número diez (10).

ÁREA: Con una cabida aproximada de doscientos treinta metros con dieciocho decímetros (230.18 M2).

HIJUELA No 9.- PARA EL SEÑORA CLAUDIA PATRICIA ESTRELLA NIÑO
IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA No. 52.032.480

Vale su asignación la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS (\$59.046.137).**

Para pagarle se le adjudica 6.56% del bien de la **PARTIDA PRIMERA** del activo por valor de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS**
.....\$59.046.137,

que corresponde a:

Un inmueble ubicado en la ciudad de Bogotá D.C. en la carrera 15 No. 31B – 23, cuyo folio de matrícula inmobiliaria asignado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos – Zona centro No. 50C-593161, cuyos linderos, áreas y demás especificaciones se encuentran contenidos en la Escritura Pública No. 4021 del 31 de octubre de 2002 de la Notaría 23 del Circulo de Bogotá D.C.

LINDEROS:

POR EL NORTE: En extensión de veintisiete metros con dos centímetros (27.02 metros), con el lote No 3.

POR EL ORIENTE: En extensión de ocho metros (8.00 metros) con la Carrera quince (15).

POR EL SUR: En extensión de veinticuatro metros con cincuenta y ocho centímetros (24.58 mts) con la casa que fue de **MARTHA GUERRA DE AGUILERA.**

POR EL OCCIDENTE: En extensión de nueve metros (9.00 mts) con el lote número diez (10).

ÁREA: Con una cabida aproximada de doscientos treinta metros con dieciocho decímetros (230.18 M2).

MA

HIJUELA No 10.- PARA EL SEÑORA GLADYS ADRIANA ESTRELLA
NIÑO IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA No.
51.827.182

Vale su asignación la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS (\$59.046.137).**

Para pagarle se le adjudica 6.56% del bien de la **PARTIDA PRIMERA** del activo por valor de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS\$59.046.137,** que corresponde a:

Un inmueble ubicado en la ciudad de Bogotá D.C. en la carrera 15 No. 31B – 23, cuyo folio de matrícula inmobiliaria asignado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos – Zona centro No. 50C-593161, cuyos linderos, áreas y demás especificaciones se encuentran contenidos en la Escritura Pública No. 4021 del 31 de octubre de 2002 de la Notaría 23 del Circulo de Bogotá D.C.

LINDEROS:

POR EL NORTE: En extensión de veintisiete metros con dos centímetros (27.02 metros), con el lote No 3.

POR EL ORIENTE: En extensión de ocho metros (8.00 metros) con la Carrera quince (15).

POR EL SUR: En extensión de veinticuatro metros con cincuenta y ocho centímetros (24.58 mts) con la casa que fue de **MARTHA GUERRA DE AGUILERA.**

POR EL OCCIDENTE: En extensión de nueve metros (9.00 mts) con el lote número diez (10).

ÁREA: Con una cabida aproximada de doscientos treinta metros con dieciocho decímetros (230.18 M2).

V.-COMPROBACIÓN.-

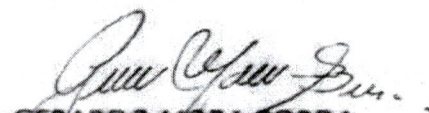
1. HIJUELA PARA PAGO DE PASIVOS.....	\$90.881.813.
2. HIJUELA PARA PAGO DE GANANCIALES ROSA DEYSI NIÑO PEREZ.....	\$ 472.369.093
3. HIJUELA PARA JAIME ALEJANDRO ESTRELLA NIÑO.....	\$ 59.046.136
4. HIJUELA DE JAIME IGNACIO ESTRELLA NIÑO.....	\$ 59.046.137
5. HIJUELA PARA DIANA MARCELA ESTRELLA NIÑO.....	\$ 59.046.136
6. HIJUELA PARA MARÍA VICTORIA ESTRELLA NIÑO.....	\$ 59.046.137
7. HIJUELA PARA JAIME ALBERTO ESTRELLA HERNANDEZ.....	\$ 59.046.137
8. HIJUELA PARA VIOLETA INES ESTRELLA NIÑO.....	\$ 59.046.137
9. HIJUELA PARA CLAUDIA PATRICIA ESTRELLA NIÑO.....	\$ 59.046.137
10. HIJUELA PARA GLADYS ADRIANA ESTRELLA NIÑO.....	\$ 59.046.137
TOTAL	\$ 1.035'620.000

Dejamos de esta manera presentado el trabajo de partición dando cumplimiento al auto de fecha 17 agosto de 2021, dentro del término legal.


DORIS PATRICIA NIÑO PEREZ

C.C. 41.746.194 de Bogotá

T.P. No. 28.935 del C.S. de la J
J.Correo: corprodec1@hotmail.com


GERARDO MORA BORDA

C.C. 19.349.920 de Bogotá

T. P. No. 205.841 del C. S. de la
Correo: gmb1957@hotmail.com

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. 30 SEP 2021

REF.- SUCESIÓN
No. 110013110022 2020 00116 00

Del trabajo de partición presentado, el despacho dispone correr traslado del mismo por el término de cinco (05) días.

NOTIFÍQUESE


JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC	
Esta providencia se notificó por ESTADO	
Núm. <u>105</u> de fecha <u>1 OCT 2021</u>	
 GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario	